



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO", UBICADA EN SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX. DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENLGB" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBÉN MATA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTES MENCIONADA Y POR LA OTRA PARTE, LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO REPRESENTADA POR LA DR. JUAN MANUEL GUEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA ANTES CITADA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BECENE", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## 1 ANTECEDENTES

1.1 "LA ENLGB", tiene entre otras facultades la de dirigir y coordinar los servicios de impartir la Licenciatura en Educación Primaria, en modalidad escolarizada presencial con una duración de cuatro años dividida en 8 semestres y cursando 52 cursos que integran la malla curricular para la formación de Licenciados de la Licenciatura en mención.

## 2 DECLARACIONES

2.1 Declara "LA ENLGB", que:

2.1.1 LA ESCUELA NORMAL "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO" "ENLGB", es una institución dependiente de la Dirección de Educación Terminal de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, "DET", con personalidad jurídica y patrimonio propios; consecuentemente con capacidad para adquirir y administrar bienes y contraer obligaciones bajo el decreto y número 0621221, con fecha de 29 de enero de 1997, por la cual se publica en el Diario Oficial de la Federación del Estado de Tlaxcala; por tanto, la representación legal recae en el Director de la Escuela Normal bajo el decreto de creación antes mencionado.

2.1.2 Que la "ENLGB" se encuentra debidamente representada por su Director Rubén Mata Jiménez, lo que acredita mediante nombramiento de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito y firmado por el Dr. Homero Meneses Hernández en su carácter de Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, acreditándose la creación de la "ENLGB" avalada por "DET"





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

y de la "USET" interviniendo en el presente por tener las facultades necesarias para comprometerse en los términos del presente instrumento.

2.1.3 De conformidad con los artículos 2, 17, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa sin perjuicio de la concurrencia que compete a las entidades federativas y a los municipios de los estados Unidos Mexicanos.

2.1.4 La Autoridad Educativa estatal le otorga a la "LA ENLGB" mediante acuerdo de creación, impartir la Licenciatura en Educación Primaria, para la formación inicial de jóvenes y señoritas que deseen formarse como Licenciados en Educación Primaria, mediante Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el , con fecha de 29 de enero de 1997, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto: La prestación de los servicios de educación primaria, así como la normal y demás, para la formación de maestros de educación primaria, en el ámbito territorial de Los Estados Unidos Mexicanos.

2.1.5 La DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO" a cargo del Dr. Rubén Mata Jiménez que, entre otras facultades tiene la de "Organizar, dirigir, coordinar y evaluar los servicios de educación que se imparte en la Escuela Normal y que garantice una educación de calidad", "Establecer mecanismos de vinculación con instituciones educativas, dentro y fuera del territorio nacional para realizar actividades de formación continua y desarrollo profesional con el propósito de que las distintas figuras de Educación Básica y Educación Superior, así como los docentes de Educación Normal respondan a los requerimientos de los servicios educativos a cargo de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública", "impulsar las estrategias de investigación de las escuelas normales públicas, con la finalidad de generar conocimientos que contribuyan al mejoramiento de la formación inicial y el desarrollo profesional", "Dirigir las actividades de actualización magisterial y superación docente, así como el desarrollo de los procesos del Servicio Profesional Docente", de conformidad con el Apartado VII, C004., numerales 1, 8, 9, 16 del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y los Estados Unidos Mexicanos.

2.1.6 Para los efectos y fines legales del presente Acuerdo de colaboración académica señala como domicilio el ubicado en Boulevard Natalia Teniza S/N en Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, Tlax. De los Estados Unidos Mexicanos.





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

2.2 Declara la "BECENE", que:

2.2.1 Que es una Institución de Educación Superior fundada en 1848 y cuenta con la autorización para impartir estudios de nivel superior según el decreto número 41 de fecha 6 de abril de 1848, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con estructura propia y capacidad administrativa suficiente para tomar acuerdos y hacer compromisos como los que contiene el presente documento.

2.2.2 Que tiene como funciones principales formar profesionales en educación básica de Licenciatura en: Educación Preescolar, Educación Primaria, Inclusión Educativa, Educación Física, en Enseñanza y Aprendizaje del Español, en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas, en Enseñanza y Aprendizaje del Inglés, en Enseñanza y Aprendizaje de la Historia, con alto sentido humanista e integral.

2.2.3 Que el Director Juan Manuel Guel Rodríguez acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de junio de 2025, expedido por el Secretario Educación Lic. Juan Carlos Torres Cedillo.

2.2.4 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal ubicado en Avenida Nicolas Zapata número 200, Zona Centro de San Luis Potosí, S.L.P. teléfono (444) 8123401, correo electrónico becene@beceneslp.edu.mx.

3 CLÁUSULAS

3.1 PRIMERA. – OBJETO:

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración interinstitucional es establecer las bases y mecanismos técnicos para llevar a cabo **intercambios de movilidad académica, ya sea en estancias temporales, virtuales, a distancia, cursos de actualización y profesionalización, virtuales y a distancia, semiescolarizados y escolarizados, intercambio de materiales educativos, conferencias, paneles, conversatorios, cursos y talleres, préstamos de programas educativos de posgrado y otros que convengan ambas partes participando directivos, docentes y estudiantes, garantizando a las personas el acceso a una educación con equidad, igualdad, inclusión y excelencia**





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

**3.2 SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

Por medio del presente, “LAS PARTES” se obligan a:

- 3.2.1 Destinar los recursos humanos, técnicos y económicos, necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del presente instrumento.
- 3.2.2 Informar de todos y cada uno de los avances técnico-administrativos que se realicen para el otorgamiento de dichas acciones que contribuyan al desarrollo profesional y académico.
- 3.2.3 Implicarse en la colaboración para la gestión institucional, formación, investigación, extensión, así como la vinculación para el mutuo fortalecimiento y proyección institucional; la mejora de la calidad de la docencia; el aumento y la transferencia de conocimiento sobre su campo de acción; la contribución a la cooperación para el desarrollo.
- 3.2.4 Articular las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión de la cultura y los servicios de las instituciones de educación superior, facilitando su interacción eficaz y eficiente con el entorno socioeconómico.

**3.3 TERCERA. -RESPONSABLES:**

La ejecución, administración, supervisión y cierre del presente Acuerdo, estará a cargo de cada institución educativa, representada por:

“LA ENLGB”, RUBÉN MATA JIMÉNEZ. DIRECTOR

La “BECENE”, JUAN MANUEL GUEL RODRIGUEZ, DIRECTOR

**3.4 CUARTA. - FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL ACUERDO:**

Las funciones de los responsables del Acuerdo de manera enunciativa más no limitativa, son:

- 1.1 Velar por la correcta ejecución del presente ACUERDO, para lo cual podrán realizar las observaciones y sugerencias necesarias.
- 1.2 Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del ACUERDO, a fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos.





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

- 1.3 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- 1.4 Establecer acuerdos y velar por el cumplimiento adecuado de los procedimientos institucionales en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- 1.5 Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del Acuerdo y/o el retraso o incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- 1.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- 1.7 Realizar el informe final sobre el cumplimiento de obligaciones, que sustentará la suscripción del acta de terminación del Acuerdo y los informes que sean requeridos por las máximas autoridades de las entidades participantes.
- 1.8 Dar el seguimiento oportuno a fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del plazo fijado (por una sola generación).
- 1.9 Emitir informes con el debido sustento técnico para realizar los instrumentos jurídicos correspondientes en caso de terminación, modificación, adendum, según el caso.
- 1.10 Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente ACUERDO.
- 1.11 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en función de los términos de este Acuerdo.
- 1.12 Al término del presente Acuerdo suscribir el Acta correspondiente.

### 3.5 QUINTA. – FINANCIAMIENTO:

El presente Acuerdo, no implica erogación económica por parte de ninguna de las instituciones integrantes.

### 3.6 SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás ordenamientos jurídicos relativos.

**3.7 SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL:**

Todas las personas que participen para efecto del desarrollo del objeto del presente Acuerdo mantendrán relación con las instituciones a las cuales se encuentran adscritos y vinculados laboralmente y se estipula de manera expresa que el presente instrumento no vincula ni aun solidariamente a las instituciones suscribientes del presente instrumento en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo.

**3.8 OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La propiedad intelectual de las producciones que se generen en el marco del presente Acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en las mismas.

**3.9 NOVENA. - VIGENCIA:**

El presente Acuerdo tiene una vigencia para las ACCIONES PREVISTAS Y SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE AMBAS PARTES

El presente ACUERDO podrá terminar por las siguientes causales:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del Acuerdo. De suscitarse, la causa o circunstancias deberá ser comunicada por quien la alegue, a las otras partes, dentro del plazo de 30 días de ocurrido.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por vencimiento del plazo establecido en el presente.
4. La terminación del presente por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que las partes acuerden de otra forma



*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

Una vez finalizado el presente, por cualquiera de las causas determinadas en la presente cláusula, las partes suscribirán el Acta de Terminación de este, en un plazo no mayor a quince días naturales, posterior a la fecha de terminación del mismo.

**DÉCIMA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán remitirse a los responsables del Acuerdo quienes tienen los siguientes domicilios:

Dirección:

La "ENLGB", Boulevard Natalia Teniza, S/N, ubicada en el Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, Tlax.

Correo Electrónico: [normal\\_primaria\\_teacalco@hotmail.com](mailto:normal_primaria_teacalco@hotmail.com)

Teléfono: 246 41 61564

La "BECENE", Nicolás Zapata #200, Zona Centro San Luis Potosí, S.L.P., México, C.P. 78230.

Correo Electrónico: [becene@beceneslp.edu.mx](mailto:becene@beceneslp.edu.mx)

Teléfono: 4448123401

Manifiestan que en el presente "ACUERDO" no existe dolo, lesión, ni mala fe y, que lo celebran en pleno ejercicio de las atribuciones que les fueron encomendadas, para la realización de las acciones necesarias y en favor de los estudiantes, docentes y directivos con el fin supremo de avanzar en el crecimiento y desarrollo académico y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en los términos y condiciones insertas en las siguientes

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal, del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por triplicado y con copias para ambas instituciones, en la Cd. De San Luis Potosí, a los 29 días de septiembre del año 2025.





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL  
 ESCUELA NORMAL  
 "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO"  
 CLAVE: 29ENL0001H

LA "ENLGB"

**DR. RUBÉN MATA JIMÉNEZ**  
 DIRECTOR

LA "BECENE"

**DR. JUAN MANUEL GUEL RODRÍGUEZ**  
 DIRECTOR

**MTRO. IVÁN PÉREZ OLIVA**  
 DIRECTOR DE EXTENSIÓN EDUCATIVA

**MTRA. VIANEY COVARRUBIAS CERVANTES**  
 DIRECTORA ACADÉMICA

**DRA. NATZYELY CRUZ MARTÍNEZ**  
 JEFA DEPTO DE VINCULACIÓN DE LA BECENE

**MTRO. IVAN MORALES RODRÍGUEZ**  
 RESPONSABLE DEL TRAYECTO DE  
 PRÁCTICA PROFESIONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA NORMAL "PROFESORA LEONARDA GÓMEZ BLANCO" "ENLGB", y LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO "BECENE", PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO

